

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de quien se ostenta como presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	9355

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de junio de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexo del presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta¹, mediante el que, con fundamento en los artículos 10, fracción tercera, 11, párrafo primero y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando manifestaciones en relación con la demanda de controversia constitucional al rubro indicada en representación de la referida Cámara, en su carácter de tercero interesado.

Delegados y domicilio. Se tiene a la referida autoridad designando delegados a las personas que menciona, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, esto de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia y con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

Acceso al expediente electrónico. En cuanto a la solicitud del promovente de tener acceso al expediente electrónico por conducto de las personas que menciona, se precisa que de la consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, éstos cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con fundamento en los artículos 5, párrafo primero y 12 del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su petición.

Se hace del conocimiento al solicitante que el acceso al expediente electrónico de la presente controversia constitucional estará condicionado a que las firmas con las que se otorgan las autorizaciones se encuentren vigentes al momento de pretender ingresar al referido expediente. Asimismo, se informa que la consulta a través de dicha vía podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General Plenario 8/2020.

Apercibimiento respecto de la información. Se apercibe a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

¹ En términos de la documental que exhibe y de conformidad con el artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establecen lo siguiente:
Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)
I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2025

Pruebas. Se tiene a la referida autoridad ofreciendo como pruebas la documental que acompaña a su escrito de cuenta, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, esto con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Traslados. Con copia simple del escrito de cuenta córrase traslado al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República, de conformidad con el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

En ese orden de ideas, atento a lo determinado en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Los autos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista y por oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del escrito de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del oficio de notificación 2329/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2025T21:06:02Z / 13/06/2025T15:06:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		39 78 15 8b dd 85 69 82 a8 3d 79 91 49 69 18 85 31 40 50 7a 49 4a 40 5d 2f 1b 08 60 5d 56 35 36 47 41 42 e7 5f 50 3e 6c 7c cd 21 a6 85 ee 2c 42 23 52 7e 87 7e 52 dc e5 0e 23 0a 0a d3 ed cf 7e b6 b3 dd b7 12 d2 7a 24 f7 d2 0c f9 ab bd 02 12 90 1a 8d 6c 34 99 96 80 4b 33 b8 a4 34 d6 c4 f7 8a 0c 40 ab a0 24 8a bb 04 75 db f5 d2 e1 dd 4d 38 04 ba 87 88 d0 b8 a5 2e 25 e9 37 52 bf 54 c6 14 70 a0 74 b7 6e bd 1e 5a 37 c7 c5 af 57 1f 74 2f 64 70 19 69 48 c0 1d 79 00 61 73 e4 b6 fe ac 26 7e b0 17 fe be 0e b5 48 4a 00 ef cc db 95 98 05 bf c2 42 9d cd b4 45 a9 5e 7a 6b 0a e4 ab b7 7b 2f 6d 91 e0 92 5c 76 dc d8 a2 f1 f6 98 8c 20 21 21 ec 60 c7 10 c1 c0 cf fd 5b 7c 8b 56 58 89 40 a2 03 92 ab 0e 8d c1 95 f2 97 13 9c 59 71 a2 6f ac 5e 13 5d 2c 41 8b 7c b4 f0 d0 bf 72 73 c4			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2025T21:06:03Z / 13/06/2025T15:06:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2025T21:06:02Z / 13/06/2025T15:06:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	113517			
	Datos estampillados	AEA2B67EB0BCDB67126489088C9E995185846D7708365220780E8EAEAFD0D2024AFF2			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T20:38:50Z / 12/06/2025T14:38:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		50 c8 11 8f 2b ea ec 8d 65 fa e8 d5 04 ce 28 ed 9e 2d 80 b2 87 b2 7d 23 97 cb 6c 09 57 79 aa 16 d6 a6 c0 ef 61 34 29 09 17 ae f6 eb 81 90 83 a8 cc 88 0a 60 ae 14 f8 bf b9 e7 af 1c 8e 39 41 cd b8 4f 6c 45 48 9c 71 34 fa 76 97 39 f3 ff 5a 93 fc 34 f9 43 4c 35 a3 4a e9 18 31 d3 46 61 d5 ec 13 11 84 d7 36 86 bc db b0 d9 18 ea 7f fd 70 0e 71 45 15 ef f0 5e 15 57 29 14 f6 c0 5d 2a 0f 5c 15 05 e4 32 68 a8 dc 58 ce 0c e0 3e 0a b5 13 d9 87 1e 3a ad 1b 19 ee a1 29 b2 0b b7 64 bb 16 81 d1 3a 03 b5 70 8c 65 12 57 8a 9a e2 83 f2 97 4a 32 0a 3a 03 83 be 83 34 cf aa d5 29 9f 7e d2 4c 73 a2 aa 42 49 58 b6 7f 9a b6 33 08 59 fc 93 5b 87 5b ab aa e9 f4 48 3f 75 28 91 8e 78 0f 52 d2 8e 7e 06 be 09 24 60 ca 95 fe 00 07 46 fa 97 eb eb 21 b2 69 b4 e2 9d ad b0 66 d1 48 e3 49 a9 bd			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T20:38:50Z / 12/06/2025T14:38:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T20:38:50Z / 12/06/2025T14:38:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	107572			
	Datos estampillados	DA3F59F47CB0D349C6120AA48F48326D5F0FC418BCAB2CF2AD052E1F0D557307C3E1			